

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONSTITUYAN A LA BREVEDAD EL COMITÉ DEL DEPORTE EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

## I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de los órganos político administrativos de la Ciudad de México, a que constituyan a la brevedad el comité del deporte en su respectiva demarcación, con fundamento en la fracción ii, artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

**II.1** En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de agosto de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, suscrita por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

**II.2** Con fecha 26 de agosto de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDSRSA/CSP/1690/2020**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

## III. CONSIDERANDOS

**III.1** La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**III.2** Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

**III.3** En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

*“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”*

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

*“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”*

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

**III.4** Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Leticia Estrada Hernández, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En este contexto, la diputada proponente señala como materia del punto de acuerdo: exhortar a las personas titulares de los órganos político administrativos de la Ciudad de México, a que constituyan a la brevedad el comité del deporte en su respectiva demarcación, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

*“...Entendiendo el deporte como una actividad con función social que fortalece la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica, las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyen a fomentar la solidaridad con valor social, además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud y prevención de enfermedades, es decir, de la actividad física se derivan diversos componentes, entre los cuales resaltan, principalmente los siguientes:*

*1. Beneficios relacionados con la función fisiológica, con el mejoramiento de la resistencia cardiorrespiratoria, la reducción del riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, tensión arterial alta, cáncer de colon, diabetes, además de ayudar a controlar el sobrepeso, la obesidad y el porcentaje de grasa corporal, fortaleciendo a su vez el sistema óseo, la flexibilidad, la fuerza y la resistencia muscular.*

*2. Beneficios relacionados con la función psicológica, ya que la actividad física mejora el estado de ánimo y disminuye el riesgo de padecer estrés, ansiedad, depresión y aumenta la autoestima proporcionando bienestar mental.*

*3. Beneficios relacionados con la función social, debido a que se fomenta la sociabilidad y se aumenta la autonomía e integración social, beneficios especialmente importantes en el caso de personas con discapacidades físicas o psíquicas.*

*4. Beneficios relacionados con la función de los estímulos en la infancia y adolescencia, al contribuir con el desarrollo integral, además de mineralizar los huesos y reducir el riesgo de padecer osteoporosis en la vida adulta, madura el sistema nervioso motor y aumenta las destrezas motrices, por ende, el rendimiento escolar.*

*Por lo tanto, la Ley en cuestión demanda la creación del Instituto del Deporte del Distrito Federal, el cual funge como un órgano descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.*

*En el mismo sentido, el Instituto tiene la competencia de establecer procedimientos de coordinación en materia deportiva con las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a manera de contribuir con los mecanismos que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de la Ley.*

*Para efecto de lo antes expuesto, cada una de las 16 Alcaldías deben constituir un Comité del Deporte, que actúe como un órgano de asesoría, apoyo y consulta, que tenga a su cargo*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*la administración de la actividad deportiva en cada Alcaldía, en coordinación con el Sistema de Cultura Física y Deporte, con el fin de aplicar los programas tendientes a fortalecer la cultura física y del deporte.*

*Cabe destacar que, entre las atribuciones de mayor relevancia de los Comités del Deporte, se encuentra la promoción y difusión de la cultura del deporte, la vigilancia, conservación y mantenimiento de áreas deportivas y los medios propicios para facilitar el uso de las instalaciones deportivas.*

*La Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal se expidió en 2008, con el objeto de crear un marco normativo donde se establezcan los lineamientos y mecanismos para el desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física entre los capitalinos, para ello la Ley de referencia, demanda la creación de diversos instrumentos que coadyuven con los objetivos de esta, ejemplo de ello es la obligación de crear un Comité del Deporte por unidad territorial, el cual queda facultado para coordinar las actividades en materia deportiva y las relacionadas con la activación física en cada Alcaldía.*

*Mencionado lo anterior, es necesario enfatizar que, a la fecha, los Comités del Deporte exceptuando a la Alcaldía Benito Juárez, aún no han sido integrados, pues derivado de las respuestas obtenidas ante una serie de solicitudes de información pública, se ha hecho del conocimiento que Alcaldías como Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac, por mencionar algunas, no tienen conformado dicho Comité.*

*En consecuencia, es necesario atender la normatividad y, por tanto, la instalación lo más pronto posible, de los Comités del Deporte, ya que además de ser una obligación legal, son instrumentos que colaboran con la difusión, promoción, fomento y desarrollo de los temas concernientes al deporte, en cada demarcación en lo particular...”*

**III.5** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone la diputada Leticia Estrada Hernández en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

El deporte se ha convertido en un sector importante de oportunidad para los gobiernos. Diversos países han articulado políticas deportivas para el desarrollo no sólo del deporte élite, sino, también, de un deporte accesible para toda la población, el social.

La actividad deportiva adquiere relevancia para un gobierno a partir de ser una faceta importante en la actividad social y económica por dos razones: la primera, es que a partir de éste se pueden conseguir ganancias no deportivas, tales como: combatir la exclusión social, reducir la obesidad infantil, demostrar poder político, atraer inversiones económicas o la recuperación de espacios públicos, entre otras; la segunda es que tiene un fuerte significado cultural en países desarrollados, el cual se demuestra con la cantidad de apoyo económico y atención mediática puesta en los triunfos de los equipos, ligas y atletas nacionales con el apoyo recibido, tanto por las federaciones como por el gobierno.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

El fomento de la cultura física posee un carácter multidimensional que va más allá de ser un simple servicio público o una oferta de mercado, pues repercute tanto en lo económico, lo político y lo social. Es así que se convierte en un área de oportunidad que tanto el gobierno como la academia no deben despreciar.

El deporte y sus valores son auxiliares para encaminar a una sociedad hacia la gobernanza democrática, pues es un tema que necesita equilibradamente de:

- 1) la intervención, regulación y fomento de parte del gobierno;
- 2) el involucramiento e interés de la sociedad civil; y
- 3) del apoyo monetario del mercado para alcanzar distintas metas dentro de una sociedad.

Se enfatiza que, si bien la política deportiva es responsabilidad del Estado, ésta se comparte, en colaboración y complementación con el sector privado y civil. Una vez se cuente con el interés y la disposición de los tres sectores, se elabora un modelo deportivo extensivo, que incluya al deporte para todos, al deporte escolar, al deporte de alta competición y al deporte aficionado.

Así se vuelve a reforzar la necesidad y oportunidad que tienen los gobiernos y sus sociedades de poder hacer uso de este sentido amplio de deporte para el tratamiento de varios problemas públicos.

Como parteaguas, la Organización Mundial para la Salud (OMS) presentó una iniciativa en 2002 donde invitaba a sus países miembros a considerar la actividad física como parte de su agenda de salud pública. Las instituciones públicas enfrentan desafíos sociales donde el deporte puede ser un auxiliar vital en su combate, y no sólo en problemas de salud pública, sino también en problemas de desigualdad, violencia, inseguridad y medio ambiente entre otros.

La inactividad física aumenta proporcionalmente año tras año, lo que repercute considerablemente en la salud general de la población mundial dada la prevalencia de enfermedades cardiovasculares como la hipertensión, el exceso de glucosa en la sangre o el sobrepeso. La OMS estimó que la inactividad física es la causa principal de aproximadamente 25% de los cánceres de mama y de colon, 27% de la diabetes, y aproximadamente un 30% de las cardiopatías isquémicas. Todo lo anterior se traduce, entre otros elementos, en una carga severa para los sistemas de salud.

En este sentido, para el Gobierno de México la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las y los espectadores y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

Así las cosas, entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios y las alcaldías en el deporte; la limitada capacitación de las personas responsables del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Cabe destacar, que dentro de las políticas establecidas por la Secretaría de Educación Pública, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, se estableció la creación de los Centros Deportivos Escolares y Municipales, los cuales deben ser vistos como un agente de transformación que exalta los valores y principios universales como la disciplina y la constancia base del éxito de una población, que posibilita mediante la práctica de la actividad física y el deporte la integración familiar, el desarrollo integral de niñas y niños, jóvenes y adultos, para que sean competentes y competitivos en todas las acciones propias de la vida.

Por lo que en 2013 dio como resultado la constitución de 3,375 ligas y clubes, cifra que para el 2014 tuvo un incremento del 31% alcanzando un total de 4,927; ascendiendo en 2015 a 5,322 ligas y clubes oficiales constituidas, cuya operación se situó a nivel nacional en 1,652 municipios y las 16 demarcaciones de la Ciudad de México, contribuyendo así al fortalecimiento de la organización de 47 deportes convencionales y 6 deportes para personas con discapacidad, con el fin de fomentar el deporte municipal y escolar de manera sistemática y competitiva.

A finales del 2015 y con el fin de fortalecer la promoción del Deporte Social pero ahora de forma masiva, incluyente y detonando la práctica deportiva de manera regular y sistemática e incluyente, creando un hábito a temprana edad, se modifica la línea de acción de los Centros Deportivos Escolares y Municipales, en la cual busca masificar la iniciación deportiva en niñas, niños y jóvenes, contribuyendo a la detección de habilidades, orientándolos en su formación y maduración de técnicas, logrando la integración de 395 Centros del Deporte Escolar y Municipal, cifra que en el ejercicio fiscal 2016 se cuadruplicó a 1,551 centros deportivos (sector escolar y municipal) en 1,125 municipios, llevando a cabo la práctica deportiva sistemática e incluyente de 850,375 personas, que son orientadas por 4,614 entrenadores con material deportivo que impulsa el desarrollo y fomenta el deporte, contribuyendo a la disminución del sedentarismo.

Para 2018, se consideró de vital importancia impulsar de forma continua la formación, capacitación y certificación de más de 3,000 entrenadores y promotores deportivos en aproximadamente 1,450 municipios, mejorando el desempeño en las clases de entrenamiento deportivo de manera metodológica y planificada, repercutiendo directamente

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

en el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes, así como fortalecimiento de los valores, hábitos, trabajo en equipo y la cohesión social, además de contribuir a la disminución del sedentarismo y violencia.

Por ello, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 tiene como política prioritaria hacer efectiva la igualdad de derechos sociales para todos los ciudadanos. El acceso, abastecimiento y disfrute equitativo de los servicios de educación, salud, vivienda, protección social y actividades deportivas son fundamentales para construir una ciudad incluyente y solidaria.

En este sentido, toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, como está definido en el Artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México. El deporte, además de constituir una actividad física y recreativa, es un espacio de socialización que contribuye al desarrollo de las personas y afianzar valores positivos para la cohesión social en espacios de esparcimiento y salud.

El gobierno tiene la obligación de establecer una política deportiva en colaboración y complementación con los sectores social y privado (organizaciones deportivas libres), es elaborar un modelo deportivo abarcativo, que incluya el deporte para todos, el deporte social o comunitario, escolar, el deporte de alta competición, el deporte aficionado y el deporte recreativo; que determine los modos de realizar la formación deportiva de base, la detección de talentos, la formación de recursos humanos (dirigentes, técnicos, árbitros y jueces, psicólogos y voluntarios) entre otros.

En la Ciudad de México se requiere impulsar una agenda de inclusión social que contemple el derecho al deporte como un elemento fundamental. Entre las principales acciones, se considera la promoción del deporte, la activación física y el fomento al deporte comunitario desde los pueblos, barrios y colonias de la ciudad.

En este esfuerzo, es de suma importancia recuperar y mantener la infraestructura deportiva lo que permitirá, además de apoyar en la mejora de las condiciones de salud de los habitantes de la ciudad, contribuir a restablecer el tejido social aumentando los lazos comunitarios. Será necesario reactivar los módulos deportivos comunitarios. Se dará prioridad a los ubicados en las unidades territoriales de muy alta, alta, media y baja marginalidad, creando un modelo integral de activación física social en coordinación con las 16 Alcaldías.

De igual manera, se busca garantizar la convivencia vecinal en actividades deportivas, recreativas y culturales, generando identidad y corresponsabilidad entre comunidad y gobierno.

Es importante también garantizar el apoyo a los deportistas que representan a la Ciudad de México en las diferentes justas deportivas nacionales e internacionales; por una parte, generando estímulos por resultados obtenidos y, por otra, proporcionando soporte técnico,

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

material y espacios dignos para su mejor desempeño. En este sentido, es fundamental desarrollar acciones coordinadas con representaciones deportivas, a las cuales se les brindará apoyo para fortalecer su intervención en los procesos que integran el deporte competitivo rumbo al alto rendimiento.

En tal virtud, hoy en la Ciudad de México es de suma importancia que las 16 demarcaciones, cuenten con sus correspondientes Comités del Deporte, ya que las alcaldías son las áreas donde se desarrolla organizativamente la base de la Cultura Física en la capital, toda vez que es el espacio donde se tiene el contacto directo con el usuario de las instalaciones deportivas, parques, espacios abiertos donde se realiza activación física y ejercicio físico planificado, donde se tiene el trato inmediato con el atleta, el entrenador, el educador físico, el directivo, las padres de familia, árbitros, réferis, espectadores, etcétera, dentro de la gran base de la pirámide de la Cultura Física en la Ciudad de México.

Los comités de las alcaldías son la institución encargada del fomento, administración y regulación, en materia de políticas públicas, vinculadas a la activación física de la población en general, y la regulación del deporte organizado, tanto aficionado, como profesional.

En este contexto, las alcaldías deben propiciar, mediante la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, una más amplia participación de los diferentes sectores de la población en actividades que mejoren sus condiciones de salud y bienestar físico.

Por ello, resulta impostergable avanzar hacia un sistema que dé respuesta a dos necesidades básicas en la promoción deportiva, la posibilidad de acceso a la práctica del deporte, con instalaciones y apoyos adecuados; y, desde luego, el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas.

En tal sentido, el comité del deporte de cada alcaldía, debe instrumentar las acciones ya descritas y llevar a cabo la promoción y fomento del deporte y la cultura física, en su demarcación.

**III.6** En este orden de ideas, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

De igual manera, la Ley General de Cultura Física y Deporte, dispone lo siguiente:

*“Artículo 7. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*Artículo 32. Cada Entidad Federativa, municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.*

*Los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrán como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias.*

*El Sistema de Cultura Física y Deporte de la Ciudad de México, se integrará por las Autoridades, Unidades Administrativas, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local, y tendrá como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de su competencia.*

*Artículo 35. Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. Proponer, coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal y de la demarcación territorial;*
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, de las entidades federativas y regionales;*
- III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal y de la demarcación territorial de cultura física y deporte;*
- IV. Coordinarse con la CONADE, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;*
- V. Integrar el Sistema Local de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;*
- VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, y*
- VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.”*

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece lo siguiente:

*“Artículo 8  
Ciudad educadora y del conocimiento*

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

A...

*B. Sistema educativo local*

*1 a 4...*

*5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.*

C y D...

*E. Derecho al deporte Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual: a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.*

*b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad. c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.*

*Artículo 53  
Alcaldías A.*

*De la integración, organización y facultades de las alcaldías*

*1 a 11...*

*12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

*I a VIII...*

*IX. Educación, cultura y deporte;*

*B. De las personas titulares de las alcaldías*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

1 a 2...

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

I a XXXIII

XXXVI. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;"

Por otra parte, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, señala lo siguiente:

*"Artículo 31. Los Órganos Político- Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:*

*I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico deportivas, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;*

*II.- Constituir un Comité Delegacional del Deporte que estará conformado por los integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte, el cual contará con varias comisiones, entre ellas la de Vigilancia. El procedimiento de constitución y el número de Comisiones del Comité Delegacional quedará establecido en el Reglamento de esta Ley;*

*III.- Coordinarse con los Comités y Ligas Delegacionales deportivas, en todas sus promociones de carácter no profesional en el área del deporte;*

*IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción a todas las personas, incluyendo los espacios sujetos a concesión o renta a particulares, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;*

*V.- Apegarse a los lineamientos establecidos en el Programa del Deporte;*

*VI. Prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos, becas, así como para la correcta y oportuna difusión de los mismos;*

*VII.- Llevar, mantener y actualizar un censo de sus usuarios e instalaciones deportivas; y expedir periódicamente, según la disciplina y modalidad deportiva de que se trate, las guías técnicas que contengan las características de las instalaciones y las normas de seguridad;*

*VIII.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VI que antecede;*

*IX.- Fijar las bases a que se sujetará la participación de deportistas del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial respectiva, en congruencia con las disposiciones federales y locales vigentes;*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

X.- Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

XI.- Vigilarán que la entrada a las instalaciones y la expedición de credenciales de los deportivos que correspondan a su competencia sean totalmente gratuitos; bajo la supervisión y vigilancia de la contraloría correspondiente;

XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.

XIII.- Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas; y

XIV.- Los demás que le atribuyan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Instituto del Deporte;

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación;

III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;

IV.- Promover la realización de eventos deportivos y recreativos;

V.- Proponer al Instituto del Deporte a quienes se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva dentro de la Delegación, para la entrega de reconocimientos y estímulos;

VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;

VII.- Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes;

VIII.- Promover, en coordinación con el Instituto y la dependencia local de salud, programas de difusión e información con perspectiva de género entre equipos, clubes, ligas, uniones y asociaciones deportivas para erradicar la violencia deportiva, así como para prevenir la atención de las adicciones relacionadas con el tabaquismo, alcoholismo y fármacodependencia; y

IX.- Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

Artículo 63.- Se declara de utilidad social e interés público la construcción, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte, el Congreso de la Ciudad de México promoverá la asignación de recursos suficientes para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas adscritas a cada una de las

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*Alcaldías. Los recursos obtenidos mediante autogenerados, obligatoriamente se deberán destinar para estos fines en las instalaciones deportivas en que fueron recaudados.”*

Por último, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, menciona que:

*“Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:*

*I a VI...*

*VII. Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno.*

*Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:*

*I y II...*

*III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;*

*Artículo 119. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:*

*I...*

*II. Formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros;*

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones planteadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

Punto de Acuerdo	Propuesta de la comisión dictaminadora
<p>ÚNICO. Se exhorta a las personas titulares de los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, a que constituyan a la brevedad el Comité del Deporte en su respectiva demarcación, con fundamento en la fracción II, artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> El Congreso de la Ciudad de México solicita a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones, informen el estado que guarda la conformación del Comité del Deporte en cada demarcación, en los términos de lo</p>

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

	<p>previsto en la Ley de Educación Física y Deporte local,</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las Alcaldías en las cuales aún no se haya cumplimentado la conformación del Comité del Deporte, tomen las medidas necesarias para atender la conformación de dicho Comité, en cumplimiento a lo establecido Ley de Educación Física y Deporte vigente en la Ciudad de México, a la mayor brevedad posible.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, para quedar en los términos siguientes:

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México solicita a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones, informen el estado que guarda la conformación del Comité del Deporte en cada demarcación, en los términos de lo previsto en la Ley de Educación Física y Deporte local,

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las Alcaldías en las cuales aún no se haya cumplimentado la conformación del Comité del Deporte, tomen las medidas necesarias para atender la conformación de dicho Comité, en cumplimiento a lo establecido Ley de Educación Física y Deporte vigente en la Ciudad de México, a la mayor brevedad posible.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

## Registro de Votación Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales Fecha: 30 de abril de 2021

Nombre Del Diputado(a).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Yuriri Ayala Zúñiga</i></p> <p>73D1F49FA6BE4A7...</p>		
Dip. Sandra Ruiz Hernández Vicepresidenta	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>SANDRA RUIZ HERNANDEZ</i></p> <p>50B6675E055143B...</p>		
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría	<p>DocuSigned by:</p> <p><i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i></p> <p>1D1ACE89FDAF434...</p>		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante			

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Carlos Hernández Mirón</i> D3999C23DABF482...		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante	DocuSigned by: <b>VALENTINA BATRES GUADARRAMA</b> 0F2C860EEDF34A0...		
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	DocuSigned by: <i>MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTÍN</i> CBB5B84891D5468...		
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	DocuSigned by:  38DF080AD410493...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Ávila Ventura</i> 561A4B0270FE4C3...		
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	DocuSigned by: <b>ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ</b> 67262959848F47D...		

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

<p>Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante</p>	<p>DocuSigned by: MARÍA DE LOURDES PAZ REYES 7D1F60E598F34DA...</p>		
<p>Dip. Circe Camacho Bastida Integrante</p>			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONSTITUYAN A LA BREVEDAD EL COMITÉ DEL DEPORTE EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL. EL CUAL CONSTA DE 17 FOJAS ÚTILES-----